

Un factor exterior en la acción política de Tiberio Graco: el legado de Atalo III

JOSÉ MANUEL ROLDÁN HERVÁS

Si no con la categoría de piedra angular que hasta no hace mucho le concedía la investigación, no se pone hoy en duda que el tribunado de Tiberio Graco constituye un importante eslabón en la cadena de la crisis que recorre sin alternativa el último siglo de la república romana¹. No es por ello sorprendente que los estudios y las interpretaciones sobre Tiberio constituyan uno de los temas de reflexión preferidos por los estudiosos de la Antigüedad romana, que vienen a aumentar año tras año la literatura científica, unas veces con la pretensión ambiciosa de ofrecer la «definitiva verdad» sobre el tribuno y otras con el más modesto objetivo de aclarar o reinterpretar puntos concretos de su acción.

El interés, por supuesto, no es gratuito. Tiberio, como diez años más tarde Cayo, hermanado ante la Historia no sólo por la sangre sino por una supuesta línea de acción política continuada, que ha quedado acuñada como el «movimiento de los Gracos», ha recibido un papel central y paradigmático en un

período concreto de la Historia de Roma, rebatible, pero también explicable, por su consideración como figura aislada, gigantescamente superpuesta a la propia Historia, que cede ante su sugestiva biografía, en la que, por desgracia, tanto en la Antigüedad, como en la moderna investigación, rara vez el juicio ponderado se ha visto libre de una mayor o menor dosis de pasión. Esta pasión ha sido, sin duda, una de las características principales de la tradición graquiana: apenas arrancado a la vida, ya se había convertido en símbolo y bandera, odiado por unos, elevado al altar del martirio por otros, desfigurado y transformado por partidismos, que han condicionado la necesaria objetividad de todos los que han querido interesarse por su vida.

Pero, entre las contradicciones de la tradición antigua² y el espectro prácticamente inabarcable de los análisis modernos³, Tiberio Graco, como cualquier ente histórico, no puede separarse del contexto político-social de su época, y es desde él desde don-

¹ Así expresada «Krise ohne Alternative» por Chr. MEIER: *Res publica amissa. Eine Studie zur Verfassung und Geschichte der späten römischen Republik*, Wiesbaden, 1966.

² Se han perdido sobre Tiberio las fuentes literarias primarias, como las *Historiae* de POSIDONIO, salvo fragmentos (aunque seguramente han quedado reflejadas en el relato de Diodoro), los *Annales* de Fannio, cónsul en el año 122, y las *Memorias* de M. Emilio Escauro y P. Rutilio Rufo, cónsules en 115 y 105, respectivamente. De la literatura secundaria, destaca, sobre todo, PLUTARCO, en su *Vida*. Hay que mencionar además a APIANO, *bell. civ.* I; LIVIO, *per.* 58; DIODORO, XXXIV-XXXV, y FLORO, entre otros. Véase la recopilación de A. H. N. GREENIDGE - A. M. CLAY: *Sources for Roman History, 133-70 B.C.* Oxford, 1960², 1 ss., y CL. NICOLET: *Les Gracques*, París, 1971².

³ En general, sobre ambos Gracos, G. CARDINALI: *Studi Gracchani*, Génova, 1912; E. v. STERN: «Zur Beurteilung der politischen Wirksamkeit des Tiberius und Gaius Gracchus». *Hermes*

56, 1921, 229-301; J. CARCOPINO: *Autour des Gracques*, París, 1928; S. KATZ: «The Gracchi: an Essay in Interpretation», *CJ* 38, 1942, 65 ss.; H. v. RIMSCHA: *Die Gracchen. Charakterbild einer Revolution und ihrer Gestalten*, Munich, 1947; T. F. CARNEY: «Rome in the Gracchan Age», *Theoria* 15, 1960, 38 ss.; A. H. M. JONES: «De tribunis plebis reficiendis», *PCPhS, N.S.*, 6, 1960, 35 ss.; H. C. BOREN: *The Gracchi*, Nueva York, 1968; S. LAUFFER: «Tiberius Gracchus und Caius Gracchus», *Die Grossen der Weltgeschichte*, 1, Zürich, 1971, 820-833; D. STOCKTON: *The Gracchi*. Oxford, 1979. En particular, sobre Tiberio, D. C. EARL: *Tiberius Gracchus, a Study in Politics*, Bruselas, 1963; J. M. RIDDLE: *Tiberius Gracchus, Destroyer or Reformer of the Republic?*, Lexington, 1970; G. K. TIPPS: *The Practical Politics of Tiberius Gracchus*, Boulder, Colorado, 1971; E. BADIEN: «Tiberius Gracchus and the Beginning of the Roman Revolution», *ANRW I*, 1, Berlín, 1972, 668-731; A. H. BERNSTEIN: *Tiberius Sempronius Gracchus. Tradition and Apostasy*, Ithaca, 1978.

de debe partir cualquier análisis de su obra, apeada del pedestal de la biografía ejemplar e incluida en un momento concreto de la república romana.

Y no hay duda de que el rasgo característico de este momento lo constituyen las tensiones surgidas como consecuencia de los profundos cambios que experimenta la sociedad romana a raíz del final de la segunda guerra púnica, cuando, lanzada a un desarrollo económico incontrolado producto de una brutal política de fuerza, no logró evolucionar paralelamente de forma fluida y armónica, sino, por el contrario, permitió que crecieran las diferencias y contradicciones existentes en su seno. Un régimen anquilosado y excesivamente rígido, que comenzaba además a ver resquebrajada su cohesión interna, se manifestó inadecuado no sólo para las tareas complejas de un estado cuyos intereses habían crecido monstruosamente como consecuencia de una afortunada política de expansión por el Mediterráneo, sino incluso para las necesidades tradicionales del estado. Nadie duda hoy que la crisis, cuyos síntomas son ya evidentes a mediados del siglo II a. C., tiene su origen en la pérdida de vigencia de una constitución absoluta e inservible que, surgida para la ordenación simple y elemental de una ciudad-estado, fue mantenida a pesar de todo para las necesidades de un estado mundial. Los compromisos tejidos en el Mediterráneo por un estado rudimentario exigían respuestas adecuadas que éste lógicamente no podía ofrecer, y la evidente consecuencia sólo podía ser la potenciación de la crisis interna múltiple con estos retos inatendidos de política exterior⁴.

⁴ Naturalmente, en el marco de las Historias generales de la República Romana se encuentran explicaciones de la crisis. Entre las obras específicas, citemos, sólo a título de ejemplo, R. SYME: *A Roman Post-mortem. An Inquest on the Fall of the Roman Republic*, Sidney, 1950; N. A. MASCHKIN: *Zwischen Republik und Kaiserzeit*, Leipzig, 1954; A. GARZETTI: *Verso il Principato. Roma dei Gracchi ad Augusto*, Milán, 1954; R. E. SMITH: *The Failure of the Roman Republic*, Cambridge, 1955; E. BADIEN: «From the Gracchi to Sulla (1940-1959)», *Historia* 11, 1962, 197-245; Chr. MEIER: *Res publica amissa. Eine Studie zur Verfassung und Geschichte der späten römischen Republik*, Wiesbaden, 1966; E. GRUEN: *Roman Politics and the Criminal Courts 149-78 B.C.*, Harvard, 1968; S. PEROWNE: *The death of the Roman Republic*, Londres, 1969; R. SEAGER (ed.): *The crisis of the Roman Republic*, Cambridge, 1969; P. A. BRUNT: *Conflictos sociales en la República Romana*, Buenos Aires, 1973; E. GRUEN: *The Last Generation of the Republic*, California Univ., 1974; H. SCHNEIDER: *Die Entstehung der römischen Militärdiktatur*, Colonia, 1977; K. CHRIST: *Krise und Untergang der römischen Republik*, Darmstadt, 1979.

Crisis interna, pues, y necesidades de política exterior son dos aspectos de un mismo problema que, en una adecuada comprensión histórica, hay que considerar concatenados. La obra de Tiberio se centra en su conocida *Lex agraria*⁵ que pretendía acudir —por razones cuya exposición y discusión nos llevarían muy lejos— a un problema real y grave de la sociedad romana contemporánea. En el transcurso de su complicado nacimiento y puesta en práctica un factor de política exterior abrirá nuevas perspectivas y creará posibilidades inéditas, dando un rumbo insospechado a la acción política de su promotor. Ese factor, el legado que Atalo III, último monarca de la dinastía de Pérgamo, hizo de su reino al pueblo romano, es el punto que voy a tomar como tema de reflexión, tanto en sus presupuestos previos, como en su incidencia en la acción de Tiberio, precisamente para mostrar hasta qué punto son inseparables en la crisis republicana romana los problemas internos de la sociedad y el Estado, de una política exterior comprometida, pero ya irrenunciable.

Pérgamo era un pequeño Estado surgido en el occidente de Anatolia de la renuncia al ilusorio sueño greco-oriental de Alejandro⁶ y afirmado en las convulsiones de las oleadas migratorias celtas, que sacuden las riberas septentrionales del Mediterráneo desde la península Ibérica al Cáucaso⁷. Cuando el Estado romano se inserta como factor permanente en el mundo helenístico, a comienzos del siglo II a. C., Pérgamo había entrado en el juego de la política internacional que liga para siempre oriente a occiden-

⁵ Sobre la *Lex Sempronia agraria*, R. M. GEER: «Notes on the Land Law of Tiberius Gracchus», *TAPhA* 70, 1939, 30 ss.; A. H. BERNSTEIN: *The Rural Crisis in Italy and the lex agraria of 133 B.C.*, Cornell Univ., Ithaca, 1969; Y. SHOCHAT: «The lex agraria of 133 B.C. and the Italian Allies», *Athenaeum* 48, 1970, 25-45.

⁶ Su gobernador, Filetero, en la época de los Diadocos, traicionó a Seleuco para aliarse a Antíoco I y, a lo largo de su gobierno, adquirió para su principado tanto una independencia de hecho, como prestigio en el exterior. Su sobrino, Eumenes, a la muerte de Filetero (263), en condiciones que restan oscuras, entró en conflicto con Antíoco y alcanzó sobre él una victoria en Sardes que consagró la ruptura entre Pérgamo y el imperio seléucida. Vid. E. V. HANSEN: *The Attalids of Pergamon*, Ithaca, 1947, 15 ss.; R. B. MAC SHANE: *The Foreign Policy of the Attalids of Pergamum*, Illinois Univ., 1964, 36 ss.; E. WILL: *Histoire politique du monde hellénistique (323-30 av. J.-C.)*, I, Nancy, 1966, 131 s.

⁷ Sobre las invasiones celtas en Asia Menor, STAEHELIN: *Geschichte der kleinasiatischen Galater*, Leipzig, 1907, 1 ss.; P.

te, como aliado y amigo de la potencia occidental⁸. El Estado romano pagó esta alianza, tras la regulación de Apamea, con una generosa concesión de aumento de fronteras, que convirtió a Pérgamo en el Estado más grande de Asia Menor, extendido desde la Misia en el noroeste hasta Licaonia y el Taurus⁹.

El mundo helenístico hasta la intervención de Roma se había sostenido en el precario equilibrio de las tres grandes potencias surgidas de la herencia de Alejandro: Macedonia, Egipto y el reino seléucida, sobre las que basculaba el resto de los Estados y ciudades libres de Oriente. En su lugar, debilitado Egipto por problemas intestinos, vencida Macedonia y expulsado el reino seléucida del Mediterráneo, Roma sustituyó el antiguo orden internacional por un nuevo equilibrio pluriestatal en el que fueron primados los aliados con que había contado para su intervención en Oriente, Rodas y Pérgamo, que, desvergonzadamente, a la sombra de la protección romana, se extendieron y crecieron a costa de los vecinos menos afortunados¹⁰.

Pero en el caso de Pérgamo esta preeminencia sobre los otros organismos estatales de Asia Menor trajo consigo en el otro platillo de la balanza el nacimiento de graves problemas con las potencias vecinas y, sobre todo, en la propia estructura interna del reino. El crecimiento del territorio de Pérgamo en el mosaico de etnias y culturas de Asia Menor ocasionó dificultades casi insuperables en la necesidad vital de absorber las nuevas poblaciones en el esquema social definido y establecido en el interior del territorio original del Estado. En lugar de ello, se mantuvo y reforzó aún la profunda diferencia entre la ciudad y su territorio, agravando con ello las diferencias y los problemas sociales que, en ningún caso, podían contribuir a estabilizar el Estado¹¹.

Las consecuencias de Apamea se volvieron contra el propio Pérgamo, y el engrandecimiento del reino tuvo la inevitable consecuencia de que el organismo político perdiera el equilibrio y la armonía que habían producido su prosperidad. Los dinastas de Pérgamo, Eumenes II y su hermano Atalo II, no su-

MORAU: «L'établissement des Galates en Asie Mineure», *Istanbul Mitteilungen* VII, 1957, 56 ss.; E. WILL: *Histoire politique du monde hellénistique (323-30 av. J.-C.)*, Nancy, 1966, I, 123. Sobre las guerras contra los gálatas y el fortalecimiento subsiguiente del reino, E. WILL: *op. cit.*, 267 ss. Atalo I, el dinasta vencedor, no dejaría de glorificarse en una propaganda dirigida especialmente a los griegos, de la que forma parte la famosa serie de grupos escultóricos con el tema del galo herido y vencido. Vid. E. V. HANSEN: *The Attalids of Pergamon*, Ithaca, 1947, 226 ss.

⁸ Una recopilación de las fuentes se encontrará en P. C. SANDS: *The Client Princes of the Roman Empire under the Republic*, Cambridge, 1908, 184 ss.; de las obras que tratan de las relaciones entre Roma y Pérgamo, así como los primeros contactos con Asia Menor, mencionamos, R. BERNHARDT: *Imperium und Eleutheria. Die römische Politik gegenüber den freien Städten des griechischen Ostens*, Hamburgo, 1971; G. CARDINALI: *Il regno di Pergamo*, Turín, 1906; V. CHAPOT: *La province romaine d'Asie depuis ses origines jusqu'à la fin du Haut Empire*, París, 1904; E. V. HANSEN: *The Attalids of Pergamon*, Ithaca, 1971; D. MAGIE: *Roman Rule in Asia Minor*, 2 vols., Princeton, 1950; Id.: «Rome and the City-States of Western Asia Minor from 200 to 133 B.C.», en *Anatolian Studies pres. to W. H. Buckler*, Manchester, 1939, 161-185; R. B. MAC SHANE: *The Foreign Policy of the Attalids of Pergamum*, Urbana 1964.

⁹ Sobre la paz de Apamea y la subsiguiente regulación de Oriente por Roma, M. HOLLEAUX: «La clause territoriale du traité d'Apamée», *Etudes d'épigraphie et d'histoire grecque*, V, París, 1957, 208 ss.; A. H. MAC DONALD: «The Treaty of Apamea (188 B.C.)», *JRS* 57, 1967, 1-8; Id.: «The Treaty of Apamea (188 B.C.): the naval clauses», *JRS* 59, 1969, 30 ss.; A. POLACEK: «Le traité de paix d'Apamée», *RIDA* 18, 1971, 591-621; E. WILL: *Histoire politique du monde hellénistique (323-30 av. J.-C.)*, II, Nancy, 1976, 185 ss.; D. MAGIE: *Roman Rule in Asia Minor*,

Princeton, 1950, 758 ss.; H. H. SCHMITT: *Rom und Rhodos*, Munich, 81 ss.; E. V. HANSEN: *The Attalids of Pergamon*, Ithaca, 1947, 88 ss. El reino parece que se extendió en una longitud de unos 173.000 km.², con una población de alrededor de cinco millones y medio de habitantes.

¹⁰ Sobre el tema de la política romana en Oriente, M. HOLLEAUX: *Rome, la Grèce et les monarchies hellénistiques au III^e siècle av. J.-C. (273-205)*, París, 1921; A. HEUSS: «Die römische Ostpolitik und die Begründung der römischen Weltherrschaft», *NJAB* 1, 1938, 337-352; H. E. STIER: *Roms Aufstieg zur Weltmacht und die griechische Welt*, Colonia, 1957; S. ACCAME: *Roma alla conquista del mediterraneo orientale*, Roma, 1966; T. FRANK: *Roman Imperialism*, New York, 1914; P. KLOSE: *Die völkerrechtliche Ordnung der hellenistischen Staatenwelt in der Zeit von 280-168 v. Chr.*, Munich, 1972; R. WERNER: «Das Problem des Imperialismus und die römische Ostpolitik im zweiten Jahrhundert v. Chr.», *ANRW* I, 1, Berlín, 1972, 501-573.

¹¹ Sobre diferentes aspectos de la evolución socioeconómica del reino de Pérgamo y las relaciones con las ciudades griegas tratan G. CARDINALI: *Il regno di Pergamo*, Roma, 1906; H. SCHMITT: *Untersuchungen zur Geschichte Antiochos' der Grossen und seiner Zeit*, Wiesbaden, 1964; H. BRAUNERT: «Hegemoniale Bestrebungen der hellenistischen Grossmächte», *Historia* 13, 1964, 102 ss.; D. MAGIE: «The political status of the independent cities of Asia Minor», *Studies in honor of W. K. Prentice*, Princeton, 1941, 173 ss.; A. H. M. JONES: «Civitates liberae et immunes in the East», *Anatolian Studies pres. to W. H. Buckler*, Manchester, 1939, 103 ss.; M. ROSTOVZEFF: «Some remarks on the monetary and commercial policy of the Seleucids and Attalids», *Anatolian Studies pres. to W. H. Buckler*, Manchester, 1939, 277 ss.; Id.: *Historia social y económica del mundo helenístico*, Madrid, 1967, 697 ss.

pieron o no pudieron lograr una cohesión estructural del reino, y el brillante florecimiento cultural y artístico de la ciudad de Pérgamo y de otros centros urbanos sólo fue la bella envoltura bajo la que se escondían las miserias y graves problemas que condujeron al completo aislamiento económico y a un inmovilismo político y de organización en los que se dejaron de resolver todos los problemas concernientes a la realidad social del territorio¹².

Los sucesores de Eumenes II, protegidos y aislados de los problemas de la *chóra*, apenas hicieron tentativas para comprender o resolver en el interior del reino los problemas más delicados y urgentes. Pendientes sólo de la política exterior, la obra de los dinastas pergameneos se dedicó a la constante búsqueda de la amistad y protección de Roma, contentándose con mantener en el interior el poder efectivo de la monarquía y los privilegios que gozaban las clases dirigentes. Estos privilegios se basaban en el tributo a que estaba sometida la población rural. El aumento de la presión fiscal sobre estos grupos rurales en beneficio de la ciudad terminó por conducir a la miseria y a la propia pérdida de libertad personal de los agricultores, que, privados incluso de las propias fuentes de su trabajo, debieron adaptarse a las peores humillaciones sociales y materiales. La consecuencia de la progresiva degradación de estos grupos sociales fue obvia: la de su inevitable conducción al mismo plano de intereses que los esclavos. Así, el fermento social y el descontento típico de los reinados de los últimos atálidas debe identificarse en buena parte con el deterioro de las condiciones de vida de los agricultores libres, al que hay que añadir el descontento de algunas categorías de esclavos, la incompreensión atávica entre el elemento urbano griego y el indígena y el resentimiento de todos los desheredados hacia el in-

movilismo espléndido pero estéril de los reyes y de las clases dirigentes del Estado¹³.

Pero tampoco el papel de perro guardián de los intereses romanos en Oriente significó para Pérgamo una política exterior brillante y sin problemas. Cuando, en los años posteriores a Apamea, el reino se encontraba en el apogeo de su poder, no podía olvidar que sus éxitos, en última instancia, eran consecuencia de su papel de satélite de una potencia tan poderosa como suspicaz. Roma comprendió pronto que el orden de Apamea que primaba a sus aliados no podía sino traer nuevas complicaciones, en especial, cuando Eumenes, aprovechando la impunidad que le ofrecía la protección romana, se lanzó a una política agresiva en Asia. Un primer conflicto con Bitinia se resolvió a favor de Pérgamo¹⁴, pero a éste siguió otro contra el Ponto (182-179) que produjo no sólo una coalición de fuerzas contra el agresor, sino también un inminente peligro de destrucción de la obra que Roma había levantado en Asia Menor¹⁵. Las continuas embajadas de Pérgamo ante el senado, a que la comprometida situación creada por el propio Estado anatólico obligaba, no fueron recibidas ni atendidas con el entusiasmo previsto. El senado romano veía romperse el útil elemento de equilibrio creado tras Apamea ante las ambiciones territoriales de Pérgamo, que habían desbordado con creces los límites establecidos por su benevolencia.

A pesar de todo, en esta ocasión, Pérgamo logró inclinar la balanza a su lado. Roma, que aún tenía necesidad de Eumenes para garantizar la estabilidad de Asia Menor, no estaba en cambio dispuesta a que Pérgamo rompiera el equilibrio en su provecho. Por ello, cuando poco más tarde Eumenes acudió a Roma para solicitar ayuda con la que frenar una sublevación de los gálatas en las fronteras de su territorio, el senado se negó, con pretextos insultantes, a reci-

¹² Sobre la política de Eumenes y Atalo, P. MELONI: *Perseo e la fine della monarchia macedone*, Roma, 1953, 335 ss.; E. V. HANSEN: *The Attalids of Pergamon*, Ithaca, 1947, 106 ss.; E. BADDIAN: *Foreign Clientelae (264-70 B.C.)*, Oxford, 1958, 102 ss.; R. B. MAC SHANE: *The Foreign Policy of the Attalids of Pergamum*, Urbana, 1964; M. ROSTOVITZ: *Historia social y económica del mundo helenístico*, Madrid, 1967, 697 ss.; G. DAUX: «Craton, Eumenes II et Attale II», *BCH* 59, 1934, 210 ss.

¹³ T. ZAWADZKI: *Some problems connected with social and agrarian structures of countries in Asia Minor in the period of early Hellenism*, Poznan, 1952; YE. S. GOLUBSTOVA: «Formas de dependencia en las áreas rurales de Asia Menor helenística» (en ruso), *VDI* 1967, n.º 3, 25 ss.; A. B. RANOWITSCH: «Die abhängi-

gen Bauern in hellenistischen Kleinasien», *Aufsätze zur alten Geschichte*, Berlín, 1961, 87 ss. y los artículos de I. S. SVENITZIKAYA sobre problemas de propiedad y condición jurídica y social de la población de Asia Menor en *VDI*, 1957, n.º 3, 91 ss.; 1960, n.º 3, 89 ss.; 1961, n.º 3, 50 ss.; 1963, n.º 4, 127 ss.; 1966, n.º 2, 44 ss.; 1967, n.º 4, 80 ss.; F. CARRATA: *La rivolta di Aristonico e le origini della provincia romana d'Asia*, Turín, 1968, 7 ss.

¹⁴ CHR. HABICHT: «Über die Kriege zwischen Pergamon und Bithynien», *Hermes* 84, 1956, 90 ss.; E. V. HANSEN: *The Attalids of Pergamon*, Ithaca, 1947, 92 ss.; E. WILL: *Histoire politique du monde hellénistique*, II, Nancy, 1967, 241 s.

¹⁵ E. WILL: *Histoire politique du monde hellénistique (323-30 av. J.-C.)*, II, Nancy, 1967, 244 s.

bir al rey ¹⁶. Más aún, después que Eumenes, con un supremo esfuerzo militar, logró sofocar solo la sublevación, un senatoconsulto vino a otorgar la autonomía a los gálatas, privando a Eumenes del beneficio de una guerra costosa ¹⁷.

El brutal sesgo de la actitud romana ante un fiel aliado no se basaba sólo en el respeto a un equilibrio creado años atrás y en la voluntad a que se mantuviese, sino todavía más desvergonzadamente en el abandono de un aliado que, después de las últimas convulsiones en Oriente que culminaron en la batalla de Pydna y en la eliminación del reino macedónico, se había convertido en inútil. Sustituyendo el precario equilibrio pluriestatal de Apamea por el intervencionismo armado constante después de Pydna, el Estado romano ya no necesitaba perros guardianes y permitió a amigos y enemigos consumirse en las contradicciones internas y en las disputas exteriores de un mundo en descomposición ¹⁸.

Después de la tercera guerra macedónica y del triunfo sobre Perseo en Pydna, la política romana recibe una nueva orientación como consecuencia del convencimiento de la *n o b i l i t a s* de que las líneas maestras creadas por Flaminio a comienzos del siglo II a.C. habían desembocado en un callejón sin salida. El peso de un dominio romano inmediato, que se manifiesta en la provincialización de Macedonia y de una parte de Grecia, desarrolló una dinámica propia incontrolable que produjo el hundimiento del mundo pluriestatal helenístico. Cuan-

do la antigua hegemonía romana ya no pudo mantenerse como factor de orden, el Estado hubo de mantener permanentemente a las legiones y a sus comandantes en las ruinas de los mismos Estados que se había visto obligado a destruir. Y en esa política no había sitio para amigos o aliados, sino sólo para súbditos ¹⁹.

Si tenemos en cuenta estos factores internos y de política exterior del reino de Pérgamo hacia mediados del siglo II a.C., quizás se encuentre más explicable la, en cualquier caso sorprendente, decisión de su último dinasta, Atalo III, de legar su reino a los romanos ²⁰. El testamento de Atalo, conocido tras la muerte prematura del rey en 133, legaba en efecto al pueblo romano el reino, a excepción de la propia Pérgamo y de su territorio cívico. Frente a las explicaciones antiguas —Diodoro, Justino, Plutarco...— que, al insistir con complacencia en la brutalidad y rasgos excéntricos del rey, justifican este testamento en razones «psicológicas» nacidas de las singularidades de su carácter, desprecio de sus súbditos, venganza, misantropía..., las hipótesis modernas intentan fundamentar el gesto en motivaciones menos caprichosas, de las que son las más destacables el temor de Atalo de ver caer a su reino en manos de un sucesor indigno, en concreto, un bastardo de Eumenes II, hermanastro por tanto de Atalo, Aristónico; la ya mencionada tensa situación social que requería de una mano fuerte, o la conciencia del rey de que el vasallaje que de hecho le ligaba a Roma debía pasar a una situación de derecho ²¹.

¹⁶ Vid. fuentes en Polyb. XXIX, 22, 4; XXX, 1-3; Liv. XLV, 19-20. 5.

¹⁷ E. WILL: *Histoire politique du monde hellénistique (323-30 av. J.-C.)*, II, Nancy, 1967, 246, para quien el interés de esta guerra gálata es doble, al ilustrar por un lado la inestabilidad de las condiciones generales de Asia Menor y, por otro, el enfriamiento de las relaciones entre Pérgamo y Roma en el momento de la caída de la monarquía macedónica. Aunque no es posible ver con claridad los propósitos del juego romano, no es menos cierto que Roma no hizo nada por ayudar a Eumenes, y, todavía más, probablemente, animó en secreto a los gálatas.

¹⁸ Sobre la política romana en Oriente tras Pydna, J. BRISCOE: «Eastern Policy and Senatorial Politics 168-146 B.C.», *Historia* 18, 1969, 49-70; D. MAGIE: *Roman Rule in Asia Minor*, Princeton, 1950, 2 vols.; A. N. SHERWIN-WHITE: «Roman Involvement in Anatolia 167-88 B.C.», *JRS* 67, 1977, 62-75; E. WILL: «Rome et les Séleucides», *ANRW* I, 1, Berlín, 1972, 590-632; E. S. GRUEN: «Rome and the Seleucids in the Aftermath of Pydna», *Chiron* 6, 1976, 73-95; W. WALBANK, *JRS* 55, 1965, 3 ss.; J. DEININGER: *Der politische Widerstand gegen Rom in Griechenland 217-86 v. Chr.*, Berlín, 1971, 191 ss.; R. M. ERRINGTON: *The Dawn of Empire*, Londres, 1971, 229 ss.

¹⁹ Vid. los puntos de vista de H. E. STIER: *Roms Aufstieg zur Weltmacht und die griechische Welt*, 1957, 180 ss.; J. BRISCOE: «Eastern Policy and senatorial politics 168-146 B.C.», *Historia* 18, 1969, 49 ss.; E. WILL: *Histoire politique du monde hellénistique (323-30 av. J.-C.)*, II, Nancy, 1967, 301 ss.; W. DAHLHEIM: *Gewalt und Herrschaft. Das Provinziale Herrschaftssystem der römischen Republik*, Berlín, 1977, 117 ss.; R. WERNER: «Das Problem des Imperialismus und die römische Ostpolitik im zweiten Jahrhundert v. Chr.», *ANRW*, I, 1, Berlín, 1972, 501-573; J. M. ROLDÁN: *La República Romana*, Madrid, 1981, 307 ss.

²⁰ El testamento de Atalo es mencionado en numerosas fuentes: Plut. *tib. gr.* 14; Liv. *per.* 58; Aur. Victor, *de vir. ill.* 64; Oros. 5, 8, 4; Strab. 13, 4, 2; Floro I 35. Vid. repertorio de las mismas en T. R. S. BROUGHTON, en T. FRANK: *Economic Survey of Ancient Rome* IV, 1938, 505, n.º 1; G. CARDINALI: «La morte di Attalo e la rivolta di Aristonico», en *Saggi di Storia Economica e di Archeologia offerti a G. Beloch*, Roma, 1910.

²¹ Sobre la personalidad de Atalo, cf. entre otros Diod. XXXIV-XXXV; Justin. XXXVI, 4, 1-5. Entre las explicaciones modernas, E. WILCKEN: «Attalo III», *RE* II, 1895, 2176; M. ROSTOVITZ: *Historia económica y social del mundo helenístico*, Madrid, 1967, 884; J. C. DUMONT: «A propos d'Aristonico»,

Entre la prudente constatación de Wilcken²² de que nada conocemos sobre los motivos que determinaron a Atalo a esta decisión o el eclecticismo de Carrata²³, que, aun reconociendo el legado testamentario como el gesto de un loco, insiste en el hecho de que el acrecentamiento administrativo del reino había terminado por agotarlo en un férreo autoritarismo mientras la situación interna del Estado se tornaba cada vez más difícil, surgen aún dudas, probablemente nunca susceptibles de resolver, como la de una supuesta influencia oculta romana, rastreable en la embajada itinerante de Escipión Emiliano unos años atrás a Oriente, precisamente cuando Atalo sucede a su tío en el trono²⁴. Ciertamente Atalo murió de forma prematura e inopinada; esta brevedad de su reinado podría dar lugar al pensamiento de que el legado había sido ya decidido desde su entronización. Por otra parte, los testamentos reales a favor de Roma que se multiplican en estos años parecen no indicar otra cosa que una forma disfrazada de imperialismo²⁵.

En cualquier caso, dejando a un lado las inaprehensibles razones de los implicados —Atalo y el senado romano—, el testamento era una de las previsibles salidas a un destino implacable decidido por Roma en el atardecer de Pydna. Pero además las cláusulas que conocemos diluyen todavía más los calificativos de excéntrico, sorprendente o inexplicable tan difundidos, inclinando la balanza hacia los componentes objetivos de un estadista que, sin herede-

ros legítimos, en una coyuntura interna insostenible, se abandona a la única potencia en situación de recoger la pesada herencia del atomismo político griego, como un mal menor, especialmente para proteger los intereses de las clases dirigentes del Estado, filorromanas, y posibilitarles el mantenimiento de sus privilegios sobre el oscuro e inquietante fondo de un creciente descontento social y de los antagonismos entre los heterogéneos componentes del Estado.

En efecto, un decreto (O.G.I.S. 338)²⁶ promulgado en Pérgamo inmediatamente después de la muerte del rey, recoge en sustancia la última voluntad de Atalo y precisa los derechos y deberes de todos los habitantes de la ciudad. En él, se manifiesta que el monarca deja a los romanos sus bienes muebles e inmuebles, lo que significa en términos jurídicos el legado de la *chorabasiliké* y del resto de las tierras de los súbditos indígenas, es decir, en otras palabras, de todo el reino en su integridad, excepto las ciudades libres. Precisamente una cláusula subraya el hecho de que la ciudad de Pérgamo debe continuar siendo libre (*ἀπολέλοιπεν τῆμ πατρίδα ἡμῶν ἐλευθέραν*), libertad se entiende no limitada a Pérgamo, sino extendida al resto de las ciudades del Estado, en especial, las griegas de la costa. El decreto, tras garantizar la libertad de la ciudad, insiste en que sean aplicadas algunas cláusulas «en el interés de la seguridad común» (*ἐνεκα τῆς κοινῆς ἀσφαλείας*), entre ellas, la concesión de la ciudadada-

Eirene 5, 1966, 189 ss.; G. BLOCH-J. CARCOPINO: *Histoire Romaine* II, 1, 1940², 217 ss.; D. MAGIE: *Roman Rule in Asia Minor*, 2 vols. Princeton, 1950, 31 ss.; F. CARRATA: *La rivolta di Aristonico e le origini della provincia romana d'Asia*, Turín, 1968, 31 ss.

²² E. WILCKEN: «Attalo III», *RE* II, 1895, cols. 2176 ss.

²³ F. CARRATA: *La rivolta di Aristonico e le origini della provincia romana d'Asia*, Turín, 1968, 31.

²⁴ E. WILL: *Histoire politique du monde hellénistique (323-30 av. J.-C.)*, II, Nancy, 1967, 352.

²⁵ TH. LIEBMANN-FRANKFORT: «Valeur juridique et signification politique des testaments faits par les rois hellénistiques en faveur des Romains», *Rev. Int. des Droits de l'Antiquité*, s. III, 13, 1966, 73 ss.; M. LEMOSSE: «A propos des royaumes légués au peuple Romain», *Syntelesia V. Arangio-Ruiz*, 1, Nápoles, 1964, 280 ss.; E. VOLTERRA: «Sulla capacità del 'populus romanus' di essere istituito erede», *Scritti di diritto e di economia in onore di F. Mancaloni*, Sassari, 1938, 203 ss.; F. GUIZZI: «Miti e politica nella capacità successoria del 'populus romanus'», *Labeo* 8, 1962, 169 ss.; W. DAHLHEIM: *Gewalt und Herrschaft. Das provinzielle Herrschaftssystem der römischen Republik*, Berlín, 1977, 203 ss.

²⁶ O.G.I.S. 338 (de Pérgamo). Ἐπὶ ἱερῶς Μενεστρά[του] τοῦ Ἀπολλοδώρου, | μηνὸς Εὐμεινείου ἐννε[ακαιδε]κάτῃ ἐδοξεντῶ | δήμῳ, γνῶμη στρατηγ[ῶν ἐπε] βασιλεὺς Ἄτταλος | Φίλομήτωρ καὶ Εὐεργέτης μεθιστάμενος ἐξ ἀν[θρώπων] ἀπολέλοιπεν τῆμ πατρίδα ἡμῶν ἐλευθέραν, | προσορίσας αὐτῇ καὶ πολε[ιτικῇ] (v.l. πόλε[ις καὶ]; Foucart) χώραν ἦν ἔκριν[εν,] | δεῖ δὲ ἐπικυρωθῆναι τὴν διαθή[κην] ὑπὸ Ῥωμαίων, [ἀναγκαῖ] | ὄν τέ ἐστιν ἔνεκα τῆς κοινῆς ἀσ[φα]λείας καὶ τ[ᾶ] ὑποτετα | γμένα γένῃ μετέχειν τῆς πολιτε[ί]ας διὰ τὸ ἀπα[σαν εἶ] || νοιαμ προσενηχῆθαι πρὸς τὸν δήμον ἀγαθῆ[ι] τύχη, δεδό | χθαι τῶι δήμῳ, δεδόσθαι πολιτείαν [τ]οῖς ὑπο[γεγραμ]μέ | νοις τοῖς ἀναφερομένοις ἐν ταῖς τῶ[ν] παρο[ί]κων ἀπο | γραφαῖς καὶ τῶν στρατιωτῶν τοῦ κα[το]ικοῦσιν [τ]ῆμ πό | λι καὶ τῆγ χώραν κτλ... (20) || εἰς δὲ τοὺς παροίκους μετατεθῆναι τοὺς ἐκ [τῶν] | ἐξελυθέρων καὶ βασιλικὸς τοὺς τε ἐνήλικα[ς] | καὶ τοὺς νεωτέρους, κατὰ τὰ αὐτὰ δὲ καὶ τὰς γυναῖ | κας πλὴν τῶν ἡγορασμένων ἐπὶ τοῦ Φιλαδέλφου | καὶ Φιλομήτορος βασιλέων καὶ τῶν ἀνελλημένων || ἐκ τῶν οὐσῶν τῶν γενημένων βασιλικῶν, κατὰ τα[ῦ] | τὰ δὲ καὶ τοὺς δημοσίους. ὅσοι δ[έ] τῶν κατοικούν | των ἢ ὅσοι ἐγλεόπισαν ὑπὸ τὸν καιρὸν τῆς (τελευτῆς) τοῦ βασιλέως | ἢ ἐγλίπισαν τὴμ κόλιν ἢ τῆγ χώραν εἶναι αὐτοὺς κα[ὶ] | αὐτὰς ἀτίμους τε καὶ τὰ ἐκατέρων ὑκάροντα τῆς | πόλεως...

nía a los *paroikoi*, a los soldados que habitaban en las ciudades y en su *chora* y otros hombres libres que tuviesen su domicilio en propiedades inmuebles de la ciudad o de su territorio; finalmente, la transferencia a la categoría de *paroikoi* de los esclavos *basilikoi* y públicos.

El testamento de Atalo no es tanto una herencia como un simple acto sucesorio, un legado, gesto político de un rey, cumplido por las razones que sean, según las normas propias del derecho helenístico, que comporta el concepto de capacidad sucesoria del beneficiario del legado sin presuponer de ningún modo la existencia de un *status* jurídico correspondiente al título de heredero²⁷. Acto unilateral del rey de Pérgamo o inspiración secreta de Roma, la normativa jurídica exigía la aceptación solemne por parte del beneficiario, el pueblo romano, y, por ello, hacia la misma época en que se grababa el decreto a que hemos hecho referencia, entre la primavera y julio de 133²⁸, se dirigía a Roma una misión encabezada por Eudemo, para dar cuenta oficial de la última voluntad de Atalo, precisamente en las fechas en que la ciudad hervía como consecuencia de las tensiones suscitadas por la accidentada discusión y aprobación de un proyecto de ley agraria presentado por Tiberio Graco.

El conocimiento privilegiado que Tiberio tuvo del legado iba a dar un sesgo imprevisible a los acontecimientos, ya cargados, del año, puesto que Eudemo, durante su estancia en Roma, se alojó como *hospes* en la casa de Cornelia, como consecuencia de los lazos de *clientela* que habían ligado a Atalo con su marido Tiberio Sempronio Graco, padre del tribuno. Un breve excursus se impone para subrayar la importancia de este hecho accidental pero decisivo.

Las relaciones de *hospitium* entre familias romanas y extranjeras de tipo privado se remontan a tiempos arcaicos y no son diferentes a las del resto del mundo antiguo. Todo romano importante, se-

gún Cicerón²⁹, tenía *hospites* en todo el mundo. Pero, cuando Roma extendió su poder por el Mediterráneo, este *hospitium*, en principio un vínculo de relación entre iguales, se desarrolló en la forma de *clientela*, en el que la familia o el individuo romano correspondiente asumió el papel del *patronus*³⁰. No sólo de carácter privado; más importante aún fueron las conexiones entre romanos y reyes y ciudades extranjeros³¹. La relación dio origen a una bien conocida forma de *clientela*, basada en un *beneficium*, concedido por el personaje romano, o en un tratado formal entre las dos partes. La importancia de estas relaciones se acrecentó con la expansión de Roma, por una parte, y con el endurecimiento de las luchas políticas en la ciudad, por otra, ya que, para los nobles, era un medio extraordinario de aumentar la *potentia* y la *dignitas*, y con ello su influencia en la sociedad.

Generalmente la forma más extendida de *clientela* era la que resultaba de una victoria en guerra: el comandante romano se convertía en *patronus* del enemigo derrotado, y este patronato era hereditario. A lo largo de la historia de la república, este tipo de patronato, con la política imperialista de Roma, se extendió a todo el Mediterráneo, pero paralelamente emergió, a medida que los pueblos sometidos se integraban en el imperio o las relaciones internacionales dejaban de basarse en la confrontación armada, por otro tipo de *clientela* fundada en la administración. En él, venían a confluír las ideas romanas con la práctica griega, puesto que las ciudades orientales estaban largamente acostumbradas a honrar a reyes e individuos privados poderosos como sus benefactores, lo cual, unido a la vieja institución griega de la *proxenia*, debía desembocar en el patronato. Estas conexiones, por supuesto, dado el sentido romano de la tradición y su importancia política, se convirtieron en hereditarias y, como consecuencia, en la tardía repú-

²⁷ F. CARRATA: *La rivolta di Aristonico e le origini della provincia romana d'Asia*, Turín, 1968, 33 ss.

²⁸ Sobre la muerte de Atalo, D. MAGIE: *Roman Rule in Asia Minor*, Princeton 1950, I, 32; II, 781; E. V. HANSEN: *The Attalids of Pergamon*, Ithaca, 1947, 141; G. CARDINALI: *Il regno di Pergamo*, Turín, 1906, 285.

²⁹ Cic. *Verr.* II 110 s.; 117.

³⁰ Sobre la *clientela*, su origen y características, C. RE-NEL: «Le sens du mot 'clients' et les origines de la clientèle», *Rev. Ling. Philol. Comparée* 36, 1903, 213-225; W. SOLTAU:

«Grundherrschaft und Klientel in Rom», *NJKA* 29, 1912, 489-500; M. LEMOSSE: «Affranchissement, clientèle, droit de cité», *RIDA* 3, 1949, 37-68; N. ROULAND: *Clientela: essai sur l'influence des rapports de clientèle sur la vie politique romaine*, Aix-en-Provence, 1977; Id.: *Pouvoir politique et dépendance personnelle dans l'Antiquité romaine*, Bruselas, 1979.

³¹ Sobre las clientelas extranjeras, no ha sido superado el estudio de E. BADIEN: *Foreign Clientelae (264-70 B.C.)*, Oxford, 1958. Para nuestro tema, especialmente, pp. 154-167.

blica, todas las familias de cierta importancia mantenían conexiones extranjeras y particularmente en el Oriente.

La clientela extranjera, como la propiamente romana, era una institución extralegal, sancionada sólo por el *mos maiorum*, y basada en las realidades del poder. El modo en que el patrono y la comunidad cliente consideraban sus derechos y obligaciones era un asunto de su propia conciencia y no para un tribunal intérprete de documentos. El punto esencial era que, a cambio de los beneficios, recibidos y esperados, la comunidad se comprometía a los *officia* de cliente. La obligación principal del patrono era naturalmente facilitar relaciones diplomáticas entre Roma y el Estado cliente correspondiente. En consecuencia, debía recibir en Roma a sus enviados, introducirlos en el senado, escuchar sus peticiones y utilizar su influencia para obtener convenios favorables. Por supuesto, que el patrono debía proteger a sus clientes de extorsión y opresión. Es evidente el servicio rendido por el patrón a su comunidad cliente; pero, naturalmente, en correspondencia, debía esperar una contrapartida equivalente. Como en el caso de la clientela propia romana, era una de las principales el apoyo en la carrera pública o en los negocios privados, no sólo en las coyunturas desfavorables, sino también en los momentos en que se precisaban medios extraordinarios para lograr el favor popular³².

Se comprende que las clientelas tuvieran un gran valor para todo romano influyente que intentara una carrera pública. Pero más allá de esta concreta importancia estaba la reputación que proporcionaba, puesto que el poder estaba en Roma indisolublemente unido a la posición y al prestigio, cuyo nivel marcaban las clientelas extranjeras tanto como las romanas.

De estos romanos influyentes, Tiberio Sempronio Graco, el padre del tribuno, no había sido una excepción en cuanto a la captación o aumento de sus clientelas extranjeras, sino, por el contrario, uno de sus más afortunados cultivadores, que podía jactarse de ejercer su patronato en Macedonia y Grecia, Asia y los reinos del Este, España y Cerdeña, puntos tan distantes a donde le había llevado su larga carrera política³³. En 165, Tiberio había presidido una importante misión de inspección por Oriente que le condujo a Pérgamo, Capadocia, Siria y Rodas³⁴. Eliminado Perseo y decidida sobre nuevas bases la política romana en Oriente, era necesario conocer con exactitud los asuntos internos y la actitud hacia Roma de los principales Estados de la zona. En cada uno de los casos Tiberio presentó al senado un informe positivo que sentó las bases de las relaciones futuras entre el Estado romano y estos poderes orientales³⁵. Estos informes probablemente significaron un *beneficium* que colocó a los dinastas de estos países en deuda con Graco, con el consiguiente aumento de sus clientelas extranjeras. Y no es aventurado suponer que la política de desconfianza o, aún más, de franca hostilidad del senado romano para con Pérgamo, provocadoramente demostrada al negarse a recibir a Eumenes con el pretexto de que no admitía reyes en su presencia—cuando por las mismas fechas oía al rival de Eumenes, Prusias de Bitinia— y en las ya mencionadas decisiones sobre los gálatas³⁶, experimentó un espectacular giro, favorable al reino anatólico, gracias a los oficios de Tiberio. De hecho, años después, cuando las fuerzas de Bitinia irrumpieron en Pérgamo castigando duramente su territorio e incluso comprometiendo a la capital, la intervención diplomática romana fue determinante no sólo para salvar al reino, sino todavía más, para resolver el conflicto a favor del agredido, al obligar a Prusias a

³² Vid. ejemplos en E. BADIEN: *Foreign Clientelae (264-70 B.C.)*, Oxford, 1958, 161 s.

³³ Sobre Tiberio Sempronio Graco, cos. 177, H. H. SCULLARD: *Roman Politics 220-150 B.C.*, Oxford 1972², passim; A. E. ASTIN: *Scipio Aemilianus*, Oxford, 1967, passim; D. C. EARL: *Tiberius Gracchus. A Study in Politics*, Bruselas, 1963, 49 ss.; A. H. BERNSTEIN: *Tiberius Sempronius Gracchus. Tradition and Apostasy*, Ithaca, 1978, 26 ss.; J. C. RICHARD: «Qualis pater, talis filius», *Rev. de Philol.* 46, 1972, 43-55; R. M. GEER: «Scipios and the Father of the Gracchi», *TAPhA* 69, 1938, 381-388. Vid. fuentes sobre el personaje en F. MUENZER: «Sempronius» (53), *RE II A* (1923), 1409 ss.

³⁴ Fuentes sobre la embajada: Polyb. 30. 27. 1-4, 30. 7-8, 31. 19-20; 31. 1. 1; 1. 4; Diodor. 31, 17, 28; Cic. *brut.* 79, T. R. S. BROUGHTON: *The Magistrates of the Roman Republic*, I, Cleveland, 1951, 438; E. WILL: *Histoire politique du monde hellénistique (323-30 av. J.-C.)*, II, Nancy, 1967, 309. 312.

³⁵ Para D. STOCKTON: *The Gracchi*, Oxford, 1979, 68, nota 26, E. Badien, *Foreign Clientelae (264-70 B.C.)*, Oxford, 1958, acentúa la importancia del padre de Tiberio en su viaje de inspección por el Oriente de 165. El autor piensa que debían existir muchos otros romanos eminentes que podían reclamar con el mismo derecho este patronato sobre Pérgamo.

³⁶ Vid. notas 16 y 17.

tratar, entregar una parte de su flota y pagar a las ciudades de Pérgamo saqueadas pesadas indemnizaciones³⁷.

Cuanto Atalo III, el más importante de los reyes con obligaciones hacia la familia de los Gracos, murió en 134, era natural que el enviado encargado de hacer públicos sus deseos, Eudemo, buscara alojamiento en la residencia de sus patronos romanos, los Gracos, y fue a través de esta conexión cómo Tiberio conoció la voluntad de Atalo de legar su reino al pueblo romano, antes que el propio senado, y cómo invirtió la información en la lucha política que estaba dirimiendo contra el senado en apoyo de su *lex agraria*³⁸. El incidente es de interés en cuanto representa el primer ejemplo importante de un apoyo clientelar dirigiéndose a un patrono romano o, todavía peor, al hijo del patrono, por encima de los intereses del Estado romano. Por primera vez en la historia de la república, las clientelas extranjeras iban a ser usadas en las luchas faccionales internas de Roma.

Una comprensión del valor que tuvo para Tiberio esta información así como del uso que haría de ella obliga a retroceder en el tiempo para analizar brevemente la actividad del tribuno desde su entrada en la magistratura, el 10 de diciembre de 134.

³⁷ Sobre la guerra contra Bitinia, Ch. HABICHT: «Über die Kriege zwischen Pergamon und Bithynien», *Hermes* 84, 1956, 101 ss.; Id., «Prusias» (2), *RE* 23, 1957, 1115 ss.; E. V. HANSEN: *The Attalids of Pergamon*, Ithaca, 1947, 123 ss.; R. B. MAC SHANE: *The Foreign Policy of the Attalids of Pergamon*, Urbana, 1964, 186 ss.; C. VITUCCI: *Il regno di Bitinia*, Roma, 1953, 75 ss.; D. MAGIE: *Roman Rule in Asia Minor*, Princeton, 1950, 27 ss.; 116 ss.; 772 ss.; 968 ss.; E. WILL: *Histoire politique du monde hellénistique (323-30 av. J.-C.)*, II, Nancy, 1967, 321 s.

³⁸ D. STOCKTON: *The Gracchi*, Oxford, 1979, 68, nota 24, observa que no puede deducirse que el enviado de Atalo residiera en la mansión de Tiberio sólo por la denuncia hecha por Q. Pompeyo ante el senado de que el tribuno había sido visto en su propia mansión recibiendo de Eudemo las insignias de la realeza. El embajador pudo acudir a casa del tribuno a instancias de éste. En cualquier caso su conocimiento del contenido de la embajada fue privilegiado; no en vano se contaban, entre sus amigos y compañeros de *factio*, uno de los cónsules en ejercicio y el propio *princeps senatus*.

³⁹ Es Plutarco, *tib. gr.* 9. 1, quien nombra a los tres personajes como partícipes en la redacción de la ley agraria. Vid. para las fuentes sobre su carrera, F. MUENZER: «Claudius» (295), *RE* III, col. 2848; «Mucius» (17), *RE* XXXI, 425-428; «Licinius» (72), *RE* XIII, 334-338. Cicerón, sin embargo, expresa sus dudas en cuanto a la participación de Scaevola, del que sabemos, por otra parte, que fue el único de los tres que no sirvió como miembro de la comisión agraria (Cic. *acad. pr.* II 13). Vid. sobre el mismo, recién-

Apoyado o, aún más, utilizado como motor por una facción senatorial en la que se encontraban el soberbio e incapaz *princeps senatus*, Appio Claudio, un cónsul en ejercicio, P. Mucio Escévola, y su hermano, de rango pretorial, Licinio Craso³⁹, Tiberio Graco, como tribuno de la plebe, había presentado ante la asamblea del pueblo un proyecto de ley agraria. La *rogatio*, sobre cuyo contenido no nos vamos a detener, venía a incidir en la difícil coyuntura socioeconómica que atravesaba Roma, cuyas consecuencias —empobrecimiento general, aumento de la mano de obra esclava, y despoblamiento o, al menos, drástica disminución de los ciudadanos *assidui*, cualificados para el servicio militar— se vieron de repente agravadas por una inmediata y angustiosa amenaza, una rebelión de esclavos de gigantescas proporciones que había estallado unos años antes en Sicilia y contra la que hasta el momento se habían estrellado las armas romanas⁴⁰.

Contra toda interpretación romántica o filantrópica, la ley, que, por otra parte, sólo era renovación de otras anteriores, proponía reformas sociales —limitación de la extensión de *ager publicus* que cada ciudadano estaba autorizado a utilizar en usufructo y reparto del expropiado entre ciu-

temente, A. GUARINO: *La coerenza di Publio Muzio*, Nápoles, 1981. Para Appio Claudio Pulcher, A. E. ASTIN: *Scipio Aemilianus*, Oxford, 1966, 93 s.; 191 s.; 199 ss.; 211 s.; 339 ss.; 349 ss. En cuanto a Licinio Craso, W. KUNKEL: *Herkunft und soziale Stellung der römischen Juristen*, 1967, 12 s.; F. WIEACKER: «Die römische Juristen in der politischen Gesellschaft des zweiten vorchristlichen Jahrhunderts», en *Sein und Werden im Recht, Festschrift L. von Lübtow*, 1970, 201 ss. En general, sobre los partidarios de Tiberio Graco, J. BRISCOE: «Supporters and opponents of Tiberius Gracchus», *JRS* 64, 1974, 125-135, y las obras citadas en nota 3.

⁴⁰ Sobre la guerra de esclavos de Sicilia, A. PANDOLFI-MARCHETTI: «Le cause generali e specifiche che propagarono le guerre servili in Sicilia nel II.º secolo a. C.», *Atene e Roma* 13, 1932, 213-233; M. CAPOZZA: «Le rivolte servili di Sicilia nel quadro della politica agraria romana», *AIV* 95, 1957, 79 ss.; P. GREEN: «The first sicilian slave war», *Past and Present* 1961, 10-29; W. G. FORREST-T. C. STINTON: «The first sicilian slave war», *Past and Present* 1962, 87-91; P. OLIVA: «Die charakteristischen Zügen der grossen Sklavenaufstände zur Zeit der römischen Republik», *Neue Beiträge zur Geschichte der alten Welt* II, Berlín, 1965, 89-95; G. MANGANARAO: «Über die zwei Sklavenaufstände in Sizilien», *Helikon* 1967, 205-222; G. P. VERBRUGGHE: *The Sicilian economy and the slave wars c. 210-70 B. C. Problems and sources*, Princeton, 1971; J. VOGT: «Zur Struktur der antiken Sklavenkriege», en *Sklaverei und Humanität*, Wiesbaden, 1972, 20-60.

dadanos sin tierras— como medio de mejorar la capacidad militar del Estado. En una sociedad oligárquica los problemas sociales generalmente siempre pueden esperar. Y Tiberio, como el resto de la *f a c t i o* en la que se incluía, era un miembro de esta oligarquía. Pero también es cierto que en cambio esta *n o b i l i t a s*, durante generaciones, se había sensibilizado exageradamente ante problemas de índole militar o de seguridad nacional. Y el momento era particularmente grave, ya que, a la amenaza de hambre desencadenada por la guerra de Sicilia, se añadían los veinte años de ruinoso guerra colonial en el interior de la península Ibérica, que habían sacudido y mostrado en carne viva los problemas de un ejército obsoleto de carácter cívico incapaz de servir a los intereses de un Estado mundial⁴¹. No es extraño que Tiberio, hijo del Graco que había pacificado Hispania y Cerdeña y nieto de Escipión el Africano, viera, pues, en el peligro militar un poderoso motivo de acción.

Pero a la conveniencia militar y social se añadía aún la oportunidad política. Un político no resuelve un problema gratuitamente, sino de modo que le represente una ganancia personal y de partido, hasta el punto de que, desde su óptica, tiene tanta importancia la ganancia política como el propio problema. Y Tiberio vio en la ley la posibilidad de triunfar donde años atrás había fracasado una facción a cuya cabeza se encontraba su primo Escipión Emiliano, enemigo personal del tribuno como consecuencia de la activa participación del destructor de Cartago en la negativa del senado a ratificar una paz suscrita con los numantinos de la que había sido el principal artífice Tiberio, injuria que le había afectado en los más sagrados valores de todo aristócrata romano, la *f i d e s* y la *d i g n i t a s*⁴². Escipión por esas fechas se encontraba precisamente en Hispania ante

los muros de Numancia y con él los miembros más significados de la *f a c t i o*. El momento político era pues especialmente oportuno para el clan de Apio Claudio, puesto que el grupo que previsiblemente opondría la más dura resistencia estaba en Roma en esos momentos en manos de un simple *p r i v a t u s*, Escipión Nasica, mientras ellos podían oponer la fuerza de un cónsul y del propio *p r i n c e p s s e n a t u s*.

El pulso entre las dos facciones debía dirimirse en un senado de cuya inclinación desgraciadamente no tenemos precisa noticia. Es de suponer, sin embargo, que sus miembros, en proporciones variables, permanecieran expectantes en la neutralidad o estuvieran alineados según las acostumbradas relaciones políticas de *a m i c i t i a*, *n e c e s s i t u d o e i n i m i c i t i a*⁴³. En cualquier caso, el clan consideró políticamente necesario presentar el proyecto de ley directamente ante la asamblea del pueblo, sin someterlo a discusión previa en el seno de la alta cámara. La decisión, aunque excepcional, no rompía ninguna convención constitucional. Sí, en cambio, resultó completamente nueva la reacción de un colega de Tiberio, M. Octavio, que, inesperadamente, impuso su veto, inamovible a cualquier ruego o amenaza, a la presentación de la *r o g a t i o* ante la asamblea⁴⁴.

Si el veto había sido inspirado por la facción enemiga de la propuesta o si, como resulta de Plutarco, era una simple y lógica reacción personal ante el peligro de verse expropiado al entrar en vigor la ley, como usufructuario de grandes extensiones de *a g e r p u b l i c u s*, en cualquier caso, la irrevocable actitud de Octavio puso a ambos, promotor y oponente, ante un callejón sin salida, que les impedía incluso una prudente marcha atrás, ante el

⁴¹ En general, sobre el ejército romano republicano y sus problemas, G. FORNI: «Esperienze militari nel mondo romano», *Nuove Questioni di Storia Antica*, Milán, 1972, 815 ss.; G. R. WATSON: *The Roman Soldier*, Londres, 1969; Y. GARLAND: *La guerre dans l'Antiquité*, París, 1972; W. SCHMITTHENNER: «Politik und Armee in der späten Republik», *HZ* 190, 1960, 1-17; P. BRUNT: «The army and the land in the Roman Revolution», *JRS* 52, 1962, 69-86; E. GABBA: *Esercito e società nella tarda repubblica romana*, Florencia, 1973; H. AIGNER: *Die Soldaten als Machtfaktor in der ausgehenden römischen Republik*, Innsbruck, 1974; *Armées et fiscalité dans le monde antique*, C.N.R.S., París, 1978.

⁴² Sobre el «affaire» de la paz de Hostilio Mancino y sus repercusiones en la acción política de Tiberio Graco, A. E. ASTIN: *Scipio Aemilianus*, Oxford, 1967, 131 ss.; 179 ss.; H. SIMON:

Roms Kriege in Spanien 154-133 v. Chr., 145 ss. Appian. *iber.* 80 y 83, y Plut. *tib. gr.* 5 s., recuerdan todo el episodio. Vid. las numerosas referencias antiguas recogidas por F. MUENZER: «Hostilius» (18), *RE* y T. R. S. BROUGHTON: *The Magistrates of the Roman Republic*, I, Cleveland, Ohio, 1951, 484 s.

⁴³ Sobre la práctica política de la *n o b i l i t a s*, J. HELLE-GOUARCH: *Le vocabulaire latine des relations et des partis politiques sous la République*, París, 1972², A. WETSCHÉ: *Studien zur politischen Sprache der römischen Republik*, Münster, 1966; C. NICOLET: *Les idées politiques sous la République*, París, 1970, R. SEAGER: «Factio», *JRS* 62, 1972, 53-58; F. SERRAO: *Classi, partiti e legge nella repubblica romana*, Pisa, 1974.

⁴⁴ D. C. EARL: «M. Octavius, trib. pleb. 133 B.C., and his Successor», *Latomus* 19, 1960, 657 ss.

peligro de una fatal pérdida de la dignitas. El *impasse* se resolvió finalmente a favor de Tiberio, no sin comprometer su crédito político hasta un peligroso nivel.

En la explicable tensión del momento, la asamblea, dejándose convencer por la argumentación dialéctica de Tiberio de que un tribuno de la plebe que obra en contra de los intereses del pueblo no merecía la condición de tal, depuso a Octavio. El atentado que Tiberio había infligido a uno de los más sagrados pilares de la constitución, la inviolabilidad de los tribunos de la plebe, no desencadenó, sin embargo, reacciones inmediatas, o, por lo menos, directas en la alta cámara. Sin embargo, una muestra del vacío político que se estaba creando alrededor del reformador quizá pueda descubrirse en el nepotismo desvergonzado con el que se decidió la composición de la comisión que había de cuidar, con poderes judiciales sin precedentes, del desarrollo de la ley, una vez que ésta, soslayado tan drásticamente el obstáculo del veto, fue aprobada. En efecto, esta comisión se constituyó con las personas de Tiberio, su hermano Cayo, apenas un joven de 20 años, y su suegro Apio Claudio⁴⁵. Pero, en todo caso, el senado no podía estar entusiasmado y lo demostró cuando los enemigos de Tiberio iniciaron con medios constitucionales el obstruccionismo a la efectiva puesta en práctica de la ley.

Como supremo órgano de control financiero, era el senado el que había de decidir las sumas que se pondrían a disposición de la comisión para que ésta iniciase sus trabajos de expropiación, indemnizaciones y asentamientos. Y atendiendo a la propuesta del portavoz de la oposición, Escipión Nasica, el senado destinó para estas necesidades la insultante suma de nueve óbolos diarios⁴⁶. Si Tiberio y su familia aspiraban a una ambiciosa reforma agraria, estaban

desde ahora condenados a realizarla a sus expensas. Y fue en estos momentos cuando, como maná caído del cielo, surgió la noticia del legado de Atalo, escuchada por Tiberio de labios del propio mensajero oficial, Eudemo, cuando éste buscó alojamiento en la residencia de su patrón romano.

Sin esperanza alguna de apoyo por parte del senado, que, si aún no abiertamente hostil, se había plegado a la propuesta de sus enemigos, Tiberio se vio empujado a conseguir sus propósitos sólo con el concurso de la asamblea de la plebe. Y en uso de su capacidad de tribuno, presentó ante ella un proyecto para que fuese aceptado solemnemente por el pueblo romano el legado de Atalo. La refinada cortapisa a la reforma maquinada por Escipión Nasica vino así a quedar orillada.

No conocemos el texto de la ley propuesta por Tiberio, que Apiano omite en su relato. Según Plutarco⁴⁷, cuya explicación de los propósitos del tribuno parece razonable, el dinero de la herencia de Atalo serviría para equipar a los ciudadanos que recibieran un lote de tierra, de acuerdo con las disposiciones de la ley agraria. Sin embargo una línea de la tradición que procede de Livio⁴⁸, hostil a Tiberio, supone los propósitos del tribuno mucho más ambiciosos y, por supuesto, menos justificables. Tiberio, consciente de que no había tierra suficiente para el programa de asentamientos a los ciudadanos pobres, habría decidido utilizar el legado de Atalo para repartirlo simplemente entre todos los ciudadanos cualificados para recibir lotes, tranquilizando así a los que hubieran quedado frustrados en su aspiración de recibir tierras de cultivo. Aún más hostil es la versión abreviada de Orosio y Aurelio Víctor⁴⁹, en la que sólo se habla de una distribución de dinero al pueblo, sin referencia alguna al esquema agrario.

⁴⁵ Fuentes, Appian. *bell. civ.* 1, 13; 18-19; Plut. *tib. gr.* 13, 1; Cic. *de leg. agr.* 2, 81; Val. Max. 7, 2, 6; Vell. 2, 2, 3, y los termino mojonos puestos en las tierras expropiadas por mandato de la comisión, CIL I² 639-644; 719. Sobre la comisión, J. SEIBERT: «III viri agris iudicandis adsignandis lege Sempronia», *Riv. Stor. Ant.* 2, 1972, 53-86; J. MOLTHAGEN: «Die Durchführung der gracchischen Agrarreform», *Historia* 22, 1973, 424 ss.; G. TIBILETTI: «Les tres viri a. i. a. lege Sempronia», *Hommage à J. Carcopino*, París, 1977, 277 ss.

⁴⁶ Plut. *tib. gr.* 13, 3. Nueve óbolos en moneda romana representaban denario y medio. El insulto infligido a la comisión por el senado en la provisión de fondos se explica si tenemos en cuenta que una Ha. de tierra, en torno al 200 a. C. costaba, según la valoración de T. FRANK: *Economic Survey of Ancient Rome* 1, Baltimore, 1933, 125, unos 400 denarios. El mínimo de tierra cultivable necesario para el mantenimiento de una familia

era de cuatro Has. Vid. Chr. SCHNEIDER: *Das Problem der Veteranenversorgung in der späteren Republik*, Bonn, 1977, 13 ss.; P. A. BRUNT: *Italian Manpower 225 B.C.A.D.* 14, Oxford, 1971.

⁴⁷ Plut. *tib. gr.* 14, 1: «...ὅπως τὰ βασιλικά χρήματα κομισθέντα τοῖς τὴν χώραν διαλαγχάνουσι τῶν πολιτῶν ὑπάρχοι, πρὸς κατασκευὴν καὶ γεωργίας ἀφορμήν».

⁴⁸ Liv. *per.* 58: «después, como no había bastantes tierras para que se pudiese hacer distribución satisfactoria hasta para los plebeyos, cuya avidez estaba extraordinariamente excitada, anunció que iba a promulgar una ley para distribuir el dinero procedente del rey Atalo a todos aquellos que, según la ley Sempronia, debían recibir tierras».

⁴⁹ Aur. Vict., *de vir. ill.* 64: «...tulit ut de ea pecunia quae ex Attali hereditate erat ageretur et populo divideretur; Oros. 5, 8, 4: *Gracchus gratiam populi pretium adpetens legem tulit uti pecunia quae fuisset Attali populo distribueretur*. Cf. Val. Max. 3, 2, 17.

Desgraciadamente, ni Plutarco, ni Livio son fuentes fiables para decidir los verdaderos propósitos de Tiberio. Las versiones procedentes de los analistas hostiles a la línea del reformador y viciadas por las deformaciones posteriores al trágico fin de Tiberio, subrayan y exageran las acciones demagógicas y aun tiránicas, precisamente para justificar este fin; por su parte, Plutarco atiende en su relato a los panegíricos de los afectos a la causa de Tiberio y, entre ellos, de su propio hermano Cayo. Como consecuencia de esta doble tradición documental, las reconstrucciones modernas discrepan igualmente en cuanto a los propósitos del tribuno en su *r o g a t i o* sobre la herencia de Atalo.

Entre los autores dispuestos a aceptar la versión de Livio, Earl⁵⁰ y, más recientemente, Bernstein⁵¹ son, sin duda, quienes más directamente tildan la acción de Tiberio como abiertamente demagógica. Para Earl, toda la acción política de Tiberio y de la facción a la que representa, es decir, los propósitos de la reforma agraria, de saneamiento económico, de reformas sociales, no son sino pretextos que encubren el objetivo fundamental, puramente político, y político en términos romanos no puede indicar otra cosa que conseguir un aumento de los soportes que proporcionan el poder, las clientelas. A la captación de clientelas habría estado dirigido el proyecto de ley agraria; por su atracción se habría desencadenado la oposición inicial y la controversia con el senado; su mantenimiento a ultranza precipitaría el desastre final. El intento de monopolizar la clientela del proletariado y utilizarla para humillar al senado era ya suficiente para el resto de la *n o b i l i t a s*. Pero todavía usar de una clientela heredada extranjera para propósitos políticos privados era más que suficiente. Según Earl, los propósitos de Tiberio al utilizar la herencia de Atalo iban mucho más allá de las limitadas necesidades de la *l e x a g r a r i a*. En realidad, esta ley habría sido un simple pretexto inicial de maniobra. La facción Claudia, a la que pertenecía Tiberio, procuró extender sus clientelas internas prometiendo al proletariado una redistribución del *a g e r p u b l i c u s*. Pero, puesto que el montante de estas tierras en posesión ilegal se demostró insuficiente para atender a la demanda de

todos los ciudadanos sin propiedad, comenzó a peligrar el éxito del esquema al verse la facción incapacitada para hacer frente a las promesas en las que había basado toda su línea política de acción. La ridícula cantidad asignada por el senado a propuesta de Nasica habría sido una maniobra de diversión de la propia facción Claudia para desviar la atención sobre su propia incapacidad y cargar la culpa sobre las espaldas de la oposición, aunque a la larga se habría descubierto. En esta situación desesperada el legado de Atalo permitió escapar al dilema. Pero la *n o b i l i t a s* no perdonó el método de usar una clientela extranjera para aumentar la romana e itálica. Habría sido esta maniobra la que apiñó a las distintas tendencias de la *n o b i l i t a s*, incluso enfrentadas entre sí, contra Tiberio.

Bernstein, por su parte, supone que el proyecto de ley sobre el legado de Atalo es simplemente un acto más de una premeditada demagogia destinado a demostrar la fuerza del tribuno en su pulso contra el senado. Una vez lanzado a la ilegalidad tras el veto de Octavio, el ambicioso reformador se habría transformado en algo mucho más siniestro: un radical demagogo. Y la apropiación del legado de Atalo habría revelado al senado los rumbos inesperados que la acción de Tiberio podía tomar, suscitando en su seno un movimiento de reacción generalizada de oposición a Tiberio.

En la línea contraria, investigadores como Astin⁵² suponen el asunto del legado sólo como la oportunidad para Tiberio de asegurar unos medios de financiación necesarios con una fuente externa. La superación del obstáculo financiero habría desatado la cólera de sus ahora impotentes enemigos, al comprobar todavía que la ley sobre el legado transformaba y ampliaba los proyectos originales del esquema agrario. Estos enemigos habían explotado la ventaja de su mayoría en el senado para obstaculizar con un grave impedimento financiero el camino de la reforma agraria, y la acción de Tiberio habría que entenderla simplemente como un intento de soslayar dicho obstáculo; el tribuno buscó y encontró un recurso, dentro de los límites de la ley, para superar el impedimento. No obstante, la oposición lanzaría la acusación de que el proceder de Tiberio había

⁵⁰ D. C. EARL: *Tiberius Cracchus. A Study in Politics*, Bruselas, 1963, 94 ss.

⁵¹ A. H. BERNSTEIN: *Tiberius Sempronius Gracchus. Tradition and Apostasy*, Ithaca, 1978, 208 s.

⁵² A. E. ASTIN: *Scipio Aemilianus*, Oxford, 1967, 212 s.

sido insultante para el cuerpo del senado y, en consecuencia, un ataque directo a la dignidad de la cámara, acusación que, al encontrar eco, aumentó los enemigos de Tiberio y multiplicó en consecuencia los ataques contra su persona.

Mientras no cambien nuestros datos, el único punto seguro sobre el proceder de Tiberio con el legado de Atalo es el de que con él se aseguraba un dinero que habría de ser destinado a los propósitos de la comisión agraria, pero no es claro en cambio el camino que habría de seguirse para ello. La tradición dependiente de Livio está demasiado condensada por un lado, y, por otro, demasiado alejada en el tiempo y en la fuente original para constituir una evidencia. A lo más, quizás refleja, malentendido y manipulado, un dato original de Livio de que Tiberio proyectaba otras medidas de contenido social, más allá de la ley agraria, acaso utilizando el dinero de Pérgamo para ello, como piensa Stockton⁵³. En cualquier caso, los propósitos íntimos del tribuno al poner en marcha tales acciones quedan en la oscuridad.

En el concreto ámbito de los hechos, lo cierto es que Tiberio, antes de que el senado tuviera ocasión de debatir el asunto del legado de Atalo, en uso de una tradición institucionalizada, se adelantó, presentando ante el *concilium plebis* no sólo una simple propuesta de aceptación y, en consecuencia, de apropiación de los fondos del legado, sino todavía más, un destino concreto para estos fondos, llamados a cubrir las necesidades derivadas de la *lex agraria*. El decreto sobre Pérgamo en sí no tenía por qué ser necesariamente una piedra de escándalo. Probablemente, si Tiberio no hubiera contado con esta oportunidad que llegaba de Oriente, habría arrancado de la asamblea otro decreto para allegar fondos de cualquier otra fuente. Pero —y éste es sin duda el punto crucial— cometió una imprudencia de consecuencias políticas incalculables al amenazar al tiempo con que las decisiones sobre

la futura administración de los territorios incluidos en el legado serían arrancadas de la competencia del senado para su transferencia a la asamblea popular. En concreto, Tiberio anunció que presentaría ante el *concilium plebis* la cuestión del destino de las ciudades del reino, entre ellas, como hemos visto, la propia capital, Pérgamo, que el rey expresamente había liberado en su legado, no hay duda con qué propósitos y efecto⁵⁴.

Si tampoco en esta ocasión podemos decidir con seguridad sobre las intenciones de Tiberio, el anuncio de estos propósitos le enfrentó irreversiblemente al senado en bloque, incluidos sin duda, muchos de sus apoyos. En una escalada de acontecimientos cada vez más graves, Tiberio, que había comenzado a situarse, si no en la ilegalidad abierta, al menos, al margen de una tradición apenas maculada con la deposición de Octavio y la composición de la comisión agraria, llegó con sus decisiones sobre el legado de Atalo demasiado lejos. Si para la deposición de Octavio existía la excusa de una reacción a una situación insostenible, la ingerencia en unos asuntos que habían estado siempre en manos del senado impedían ya para siempre a Tiberio protestar una acción dentro de los márgenes constitucionales. Y en esta ocasión, la agresión a las instituciones era mucho más seria y alarmante para la alta cámara que el uso que en su día había hecho el tribuno del *concilium plebis*, al atreverse a deponer a un colega en ejercicio. La competencia senatorial en asuntos provinciales y extranjeros desde la segunda guerra púnica se había convertido en la más indisputada de las prerrogativas de la cámara⁵⁵. No en vano el Estado había crecido y tomado su rumbo imperialista durante este período de supremacía del senado que, en consecuencia, recibía embajadas, organizaba los nuevos territorios provinciales y asignaba a los magistrados sus competencias o *provinciae* en el ámbito de la política exterior. Aún más, incluso el ancestral derecho nominal de sobe-

⁵³ D. STOCKTON: *The Gracchi*, Oxford, 1979, 68 y nota 26.

⁵⁴ Plut. *tib. gr.* 14, 2. Es cierto que, en lo que respecta a las ciudades, Atalo había dejado a discreción del gobierno romano la decisión, pero el documento (IGRR IV 289) en el que Pérgamo reconoce esta libertad demuestra que la ratificación fue asumida e incluso anticipada. El decreto citado en nota 26 (O.G.I.S. 338), por el que la ciudad de Pérgamo tomó medidas inmediatas tras la muerte del rey en previsión de desórdenes, arrastró a las otras ciudades a anticipar su libertad, aun cuando la decisión romana no hubiese sido todavía tomada. Vid. E. BADIÁN: «Tiberius

Gracchus and the Beginning of Roman Revolution», *ANRW* I, 1, Berlín, 1972, 714 y nota 133.

⁵⁵ Sobre las prerrogativas del senado, G. P. H. WILLIAMS: *Le sénat de la république romaine. Sa composition et ses attributions*, 2 vols. París, 1878-1885; O'BRIEN MOORE: *RE Suppl.* VI, 1935, 660 ss.; s. v. «senatus»; B. LORETI-LORINI: «Il potere legislativo del senato romano», *Studi P. Bonfanti* IV, 1930, 379 ss.; F. DE MARINI AVONZO: *La funzione giurisdizionale del senato romano*, Génova, 1957; G. CRIFFO: «Attività normativa del senato romano in età repubblicana», *BIDR* 71, 1968, 31 ss.

ranía del pueblo que le otorgaba la decisión sobre guerra paz y tratados internacionales, en el curso del siglo II había sido usurpado por el senado.

La disposición sobre los fondos públicos era ya una provocación grave, puesto que el control senatorial sobre las finanzas nunca había sido poseído, ni menos aún contestado por el pueblo. Pero todavía más, que estos fondos estuvieran ligados a una decisión de política exterior hacía injustificable, desde el punto de vista senatorial, el proceder de Tiberio, puesto que además, seguramente, las reservas acumuladas y las futuras ganancias previsibles con la aceptación del legado de Atalo, excedían con mucho las por fuerza limitadas necesidades del programa agrario.

Si la acción de Tiberio en relación con la herencia de Pérgamo había sido una réplica a la hostil actitud del senado en la cuestión de los fondos o una advertencia sobre el caudal de poder que un tribuno apoyado por la asamblea podía poner en movimiento, el asunto en cualquier caso demostró la falta de habilidad del tribuno para superar el obstáculo al que lo habían llevado sus enemigos y su limitado horizonte político, apenas restringido a la satisfacción de unas ambiciones personales y de partido y al estrecho escenario de la política interior ciudadana, sin proyección a Italia o, menos aún, al imperio⁵⁶. Puesto que el descubrimiento impulsivo y precipitado de unas cartas efectivamente en su mano —el control de la asamblea y las posibilidades inherentes al mismo— apresuró a sus enemigos a concentrar y extender su oposición, al tiempo que les ofrecía motivos, y muy graves, para fundamentarla. Los incidentes molestos pero no particularmente graves que habían jalonado la acción política de Tiberio —la

ley agraria, la composición de la comisión, la deposición de Octavio— adquirieron a la luz de esta última evidencia de arrogancia e irresponsabilidad una ominosa apariencia. Pero además el proceder del tribuno inspiró a la oposición un cambio en la estrategia. Si los ataques habían estado dirigidos tanto a la *lex agraria* como a su promotor, ahora el objetivo pasó a ser únicamente el hombre.

Ante la opinión de la alta cámara era necesario resaltar que la acción de Tiberio se había dirigido no tanto a aumentar el poder de una facción dentro de los límites del juego de la *nobilitas*, como a alcanzar una posición personal predominante, en suma, a materializar la amenaza ancestral más grave y odiada en la conciencia colectiva romana: el *regnum* o tiranía, de la que sus actos políticos habrían sido los indicios precursores⁵⁷. Pero la condena unánime del senado no era suficiente si Tiberio lograba mantener las fuentes populares de su poder, que lo tornaban invulnerable. Era preciso además desacreditarlo ante la asamblea y arrancarle el apoyo del pueblo. Para uno y otro objetivo iba a ofrecer pretexto la propia presencia de Eudemo, el embajador de Pérgamo, en la casa de Tiberio. Un consular, Q. Pompeyo⁵⁸, vecino del tribuno, informó ante el senado cómo Eudemo había sido visto en la mansión del tribuno ofreciéndole una diadema y un manto de púrpura, símbolo y emblema de la realeza, *ὡς μέλλοντι*, dice Plutarco, *βασιλεύειν ἐν Πρώμῃ*. Por supuesto, ni Pompeyo, ni ningún otro senador podía afirmar seriamente que Tiberio aspiraba a la monarquía. Pero el siniestro complot extendió sus redes con otras acusaciones y reproches. El también consular Metelo Macedónico⁵⁹ acusaría al tribuno de rodearse de una guardia personal de rufianes, otra

⁵⁶ Así opina, con razones, a nuestro parecer, convincentes, E. BADIEN: «Tiberius Gracchus and the Beginning of Roman Revolution», *ANRW* I, 2 Berlín, 1972. Tiberio había sido insensible en su tratamiento de las ciudades de ultramar. Su proceder no sólo fue arrogante y censurable, sino peligroso, puesto que empeoraba la ya inestable situación de Pérgamo con esta gratuita ofensa.

⁵⁷ Sobre el concepto de *regnum* en la república, J. BE-RANGER: «Tyrannus. Notes sur la notion de tyrannie chez les Romains; particulièrement à l'époque de César et de Cicéron», *REL* 1935, 85-94; U. COLI: *Regnum*, Roma, 1951; F. K. SPRINGER: *Tyrannus. Untersuchungen zur politischen Ideologie der Römer*, Colonia, 1952; J. R. DUNKLE: «The Greek Tyrant and Roman political invective of the late republic», *TAPhA* 88, 1967, 151 ss.; D. C. EARL: *Tiberius Gracchus. A Study in Politics*, Bruselas, 1963, 105 ss. Sobre *regnum* y su término contrario *liber-*

tas, Ch. WIRSZUBSKI: *Libertas as political Idea during the late Republic and early Principate*, Cambridge, 1950.

⁵⁸ Sobre el personaje y su relación con Escipión Emiliano, D. C. EARL: *Tiberius Gracchus. A Study in Politics*, Bruselas, 1963, 98 ss.; A. E. ASTIN: *Scipio Aemilianus*, Oxford, 1967, 24, 89-90, 94, 121-123, 175, 257 y 311-312. *Homonoous*, comenzó su carrera política bajo la protección de Escipión, con quien luego se enemistó. Alcanzó, frente al protegido de Emiliano, Lelio, el consulado en 141.

⁵⁹ Sobre Metelo, D. C. EARL: *Tiberius Gracchus. A Study in Politics*, Bruselas, 1963, 97; A. E. ASTIN: *Scipio Aemilianus*, Oxford, 1967, 24, 75, 85, 89-90, 94, 100, 123, 231, 244, 311-315. También *amicus* de Escipión, rompió luego con él. Era uno de los *principes* del senado, procedente de una antigua y poderosa familia, que dominará con su influencia los últimos veinte años del siglo.

característica marca de la tiranía, y la propia deposición de Octavio, si en su momento no levantó voces en contra, ahora, a la luz del asunto de Pérgamo adquirió una luz diferente. Tito Annio Lusco⁶⁰ se atrevió a desafiar a Tiberio a una apuesta judicial, *s p o n s i o*⁶¹, en relación con este tema y volvió contra Tiberio los propios argumentos utilizados en su día por el tribuno: un campeón popular se había atrevido a privar al pueblo de la única salvaguarda efectiva y todopoderosa, anclada ancestralmente en la constitución contra la arbitrariedad de los poderosos.

No es necesario detenerse en el trágico fin de Tiberio en el que volvería a jugar un papel el tema de la diadema cuando el gesto del tribuno señalando su cabeza para indicar cómo peligraba su vida fue interpretado como exigencia de la corona y sirvió de señal a los enfurecidos senadores para la matanza de Tiberio y sus seguidores⁶². En todo caso fue en esta acusación de *r e g n u m*, en la comparación con los grandes culpables del delito de alta traición, como Espurio Cassio o Espurio Melio, en la que se justificaría a posteriori el múltiple asesinato⁶³.

Sí el legado de Atalo tuvo, pues, por muchas razones un papel decisivo en el destino trágico del tribuno, no fue menor la catástrofe que Tiberio contribuyó a desencadenar sobre el reino de Pérgamo.

La fría consideración del legado del reino como propiedad y su arbitraria utilización, en cierto modo, como un botín personal, no sólo probó la arrogancia del tribuno, sino su incapacidad política. En efecto, Atalo, con su legado, probablemente pensó que las clases dirigentes del país habrían sido favorables a la llegada de Roma, única capaz de mantener, con el orden interno, sus privilegios. Pero Atalo no pudo prever la acción de Tiberio, que pasó por encima con desprecio sobre los derechos morales de las ciudades del reino. Si es cierto que no existían precedentes reguladores para la recepción de una herencia de este calibre, en cualquier caso su aceptación no podía ignorar la estipulación de libertad para las ciudades, que el propio Atalo había contemplado expresamente. Es lógico, por tanto, que la irresponsable propuesta de Tiberio echara a las clases dirigentes del reino con todo el peso de sus medios financieros en manos de cualquiera que se atreviera a contestar el legado⁶⁴. Y allí estaba Aristónico, el hermanastro de Atalo, para levantar la bandera de la independencia del reino y de la continuidad de la dinastía.

Pronto el reino de Pérgamo ardió en las llamas de la rebelión⁶⁵. Sólo a finales de 133, cuando ya Tiberio había muerto, el senado romano decidió aceptar el legado de Atalo a condición de mantener escrupulosamente y sin ninguna modificación las

⁶⁰ Vid. sobre Annio Lusco, D. C. EARL: *Tiberius Gracchus. A Study in Politics*, Bruselas, 1963, 97 s.; A. E. ASTIN: *Scipio Aemilianus*, Oxford, 1967, 39, 198, 213, 349, 354. Aunque su *n o v i t a s* no está atestiguada directamente, no conocemos otro Annio cónsul antes que él. Según EARL: *op. cit.*, 98, la familia presenta una imagen de sólido servicio en los escalones más bajos del senado. Alcanzó el consulado en 153.

⁶¹ Plut. *tib. gr.* 14, 4; Liv. *per.* 58. Sobre esta original forma de juicio, en el que las partes en litigio entregaban una suma convenida y el considerado culpable perdía su dinero, vid. E. CROOK: «Sponsione provocare», *JRS* 66, 1976, 132-138.

⁶² Plut. *tib. gr.* 19, 2; Floro 2, 2. Cf. Val. Max. 3, 2, 17; 5, 3, 2.

⁶³ Hay una tradición persistente sobre esta aspiración de Tiberio a la monarquía. Así, Ciceron, *laelius* 40, alega que Tiberio *regnum occupare conatus est vel regnavit is quidem paucos menses*. Según Salustio, *bell. jug.* la *n o b i l i t a s* acusaba a Tiberio de *r e g n u m p a r a r e*, y el propio Escipión Emiliano justificó en esta acusación su dura crítica de que *si is occupandae rei publicae animum habuisset, iure caesum* (Vell. Pat. 2, 4, 4) o con esta cita de la Odisea, I 49 que documentan Plutarco, *tib. grac.* 21, 4 y Diodoro, XXXIV/XXXV 7. 3: ὣς ἀπόλοιτο καὶ ἄλλος ὅτις τοιαῦτὰ γέ βέλζου. Sobre la acusación de *r e g n u m* y sus implicaciones pone un gran énfasis D. C. EARL: *Tiberius Gracchus, A Study in Politics*, Bruselas, 1963,

que acaba su estudio con la afirmación «No less than Julius Caesar, Tib. Gracchus perished for his *r e g n u m*».

⁶⁴ E. BADIÁN: «Tiberius Gracchus and the Beginning of Roman Revolution», *ANRW* I, 1, Berlín, 1972, 714. Para F. CARRATA: *La rivolta di Aristonico e le origini della provincia romana d'Asia*, Turín, 1968, 43 s., la bandera de la independencia del reino y de la continuidad de la dinastía vino a ser sostenida y financiada al principio por grupos sociales que nada tenían que ver con la gran masa de la población, y, al comienzo de la revuelta, la etiqueta de reformador social no se achacó a Aristónico.

⁶⁵ Sobre la revuelta de Aristónico, P. FOUCAIT: «La formation de la province romaine d'Asie», *Mém. Acad. Inscript.*, 37, 1904, 297 ss.; G. CARDINALI: «La morte di Attalo III e la rivolta di Aristonico», *Saggi di Storia Antica e di Archeologia J. Beloch dedic.*, Roma, 1910, 296 ss.; V. VARRINEK: *La révolte d'Aristonico*, Praga, 1957; J. VOTG: «Pergamon und Aristonikos», en *Sklaverei und Humanität*, Wiesbaden, 1972², 61 ss.; T. AFRICA: «Aristonicus, Blosius and the city of the Sun», *Intern. Rev. Soc. Hist.* 6, 1961, 110 ss.; F. CARRATA: *La rivolta di Aristonico e le origini della provincia romana d'Asia*, Turín, 1968; Z. RUBINSHON: «The bellum asiaticum. A reconsideration», *RIL* 1973, 546 ss.; V. VARRINEK: «Aristonicus of Pergamum: pretender to the throne or leader of a slave revolt?», *Eirene* 13, 1975, 109 ss.; C. DELPLACE: «Le contenu sociale et économique du soulèvement d'Aristonico: entre riches et pauvres», *Athenaeum* 56, 1978, 20-53.

disposiciones testamentarias ⁶⁶. El egoísmo de las clases dirigentes y los rumbos extremistas que Aristónico dio a la rebelión decidieron el dilema. El pretendiente perdió el apoyo de la gran mayoría de los ciudadanos, viéndose obligado a replegarse a la

ch o r a para continuar una lucha suicida como portaestandarte de los descontentos y desheredados. Para entonces Tiberio era ya sólo un recuerdo interesadamente manipulado por seguidores y oponentes para ser lanzado a la palestra de la lucha política.

⁶⁶ O.G.I.S. 435 (de Pérgamo): Συγκλήτου δόγμα. Γ[ά]ιος Ποπίλλιος Γαίου υἱὸς στρατηγὸς τῆς συγκλή[τ]ωι συνβουλευέσατο πρὸ ἡμερῶν||...|εμβρίων περὶ ὧν λόγους ἐποιήσαντο περὶ τῶν ἐν Περγά[μ]ωι πραγμάτων, τίνες ἐντολ[αῖ] ἐσονταί τοῖς εἰς | Ἄ[σ]ίαν πορευόμενοις στρατηγούσι, ὅ[σ]α ἐν Ἄσ[ι]αι ἐ[ξ]ω[ς] τῆς Ἀττάλου τελευτῆς ὑπὸ τῶν βασιλέων | διωρθώθη ἐδωρήθη ἀφέθη ἐζημιώ[θη] πότερον ἢ || κύ[ρ]ια, ὑπὲρ τούτου τῆς συγκλή[τ]ωι οὐτ[ὼ]ς ἔδοξε περὶ | ὧν Γ[ά]ιος Ποπίλλιος Γαίου υἱὸς στρατη[γ]ὸς λόγους ἐ[π]οί[η]σατο, περὶ

τούτου τοῦ πράγματος οὕτως ἔδοξε | ὅπως ὅσα βασιλεὺς Ἄτταλος οἱ τε λοιποὶ βασι[λ]εῖς διώρθωσαν ἐζημιώσαν ἢ [ἀφῆ]καν ἐδωρήσαν||το, ὅ[σ]α τούτων ἐγένετο πρὸ μιᾶς [ἡμέρας] ἢ | Ἄτ[τ]αλον τελευτήσαι, ὅπως ταῦτα κύρια ἢ στρατη[γ]οῖσι τε οἱ εἰς Ἄσ[ι]αν πορευόμενοι μηδὲν κινῶσι | μάτην, ἀλλὰ ἕως κύρια μένεν [καθὼς] ἢ σύγκλη[τ]ωι τοῖς ἐπέκριν[εν].||[Γραμ]μάτων [Ποπ]λίου Σερού[λ]ιου... | ..]υ τε....